

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****149****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 26/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIANA VALLE GARCIA ABREU frente a GRUPO DE PARTICIPACIONES INDIVIDUALES, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“En Madrid, a siete de abril de dos mil veinte.

En virtud del ACUERDO del Magistrado Titular de este Juzgado Don JACOB JIMENEZ GENTIL, por el que se suspenden los juicios y señalamientos, se SUSPENDE la comparecencia señalada para el 14/04/2020 y se SEÑALA nuevamente para el próximo día 27/07/2020 a las 10:20 horas en la sala de vistas de este juzgado, sirviendo la notificación de la presente resolución como citación en legal forma”.

Y

“En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.

Por necesidades de reorganización de los espacios públicos con motivo de la actual crisis sanitaria, se SUSPENDEN los actos de conciliación y juicio señalados para el 27/07/2020 y se SEÑALA nuevamente para el próximo día 20/07/2020 a las 11:00 horas en la sala de vistas de este juzgado, sirviendo la notificación de la presente resolución como citación en legal forma.

Así mismo, se tiene por recibida devuelta en sentido negativo la Diligencia de Ordenación de 07/04/2020 a la entidad ejecutada, únase a los autos de su razón.

Visto el estado de las actuaciones se acuerda remitir dicha Diligencia así como esta resolución a la ejecutada, GRUPO DE PARTICIPACIONES INDIVIDUALES SL por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos y, preventivamente, por medio de Edicto”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GRUPO DE PARTICIPACIONES INDIVIDUALES, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.068/20)

